Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 824.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DNA N° 658/10 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2010, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVITRAVEL S.R.L. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS A DIVERSOS LUGARES CONVOCADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Acta de Reevaluación de fecha 26 de noviembre de 2010, emanado del Comité Evaluador conformado por Orden de Servicio DNA Nº 890 de fecha 7 de septiembre de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas en el marco de la Licitación por Licitación Publica Nacional para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS A DIVERSOS LUGARES", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, a través de la Resolución DNA N° 658/10 de fecha 24 de setiembre de 2010 se dispuso la adjudicación del llamado para la Adquisición de Pasajes Aéreos a diversos lugares a favor de la firma **MI TURISMO S.R.L.**, con RUC Nº 80007027-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 750.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 1.500.000.000.-)**, IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS A DIVERSOS LUGARES", ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, por Resolución DNCP N° 2088/10 del 25/11/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se resolvió en su Artículo 3: ***"HACER LUGAR A la protesta*** *presentada por la firma* ***SERVITRAVEL S.R.L.*** *contra la adjudicación realizada en el marco de la* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 5/10: "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS A DIVERSOS LUGARES", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (ID: 194382)"****, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución…".*

Que, el Acta de Reevaluación del Comité Evaluador de fecha 26 de noviembre de 2010, realizada sobre la base de la Resolución DNCP N° 1339/10 del 23/08/2010, en su parte conclusiva dispone: *"Que de acuerdo a la resolución del órgano rector normativo de las contrataciones públicas, la oferta presentada por la firma MI TURISMO S.R.L., no se ajusta a los requerimientos del PBC, POR NO CONSTITUIRSE EN UN "OFERENTE ELEGIBLE", conforme a los términos de las bases de la licitación por lo que en virtud a dicha disposición legal se dispone la eliminación de la oferta citada. Que analizados los ratios financieros de las ofertas elegibles, arrojan los siguientes datos:*

INDICE	*CORAL*	*SERVITRAVEL*	*ROYAL*
Ratios de Liquidez	*1,34*	*15,35*	*5,42*
Índice de Endeudamiento	*0,73*	*0,09*	*0,25*
Índice de Rentabilidad	*2,41*	*0,80*	*0,46*

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRISTO

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 824.
01 DE DICIEMBRE DE 2010
HOJA N° 2

En conclusión y considerando los argumentos legales y técnicos precedentemente señalados, el oferente mejor calificado para ejecutar el contrato es la firma ***SERVITRAVEL S.R.L.****, por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y contar con los mejores ratios financieros, por lo que el comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del llamado a favor de la citada firma por el monto máximo de G. 1.500.000.000 y monto mínimo de G. 750.000.000".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 85 de fecha 29 de noviembre del 2.010, donde manifiesta que sobre la base de la reevaluación realizada, recomienda la prosecución de los trámites administrativos para la adjudicación del llamado a favor de la firma **SERVITRAVEL S.R.L.**, por el monto mínimo de **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 750.000.000.-)**, y el monto máximo de **GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 1.500.000.000.-)**, IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo actuado en los términos de su Dictamen DJ Nº 4999 de fecha 30 de noviembre de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución DNA N° 658/10 de fecha 24 de setiembre de 2010, por la cual se dispuso la adjudicación del llamado a favor de la firma **MI TURISMO SRL**, con RUC Nº 80007027-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 750.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 1.500.000.000.-)**, IVA incluido, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS A DIVERSOS LUGARES".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** a la firma **SERVITRAVEL S.R.L.**, con RUC Nº 80014897-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 750.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 1.500.000.000.-)**, IVA incluido, el llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS A DIVERSOS LUGARES", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 274/10 hasta la suma de G. 600.000.000.- (Seiscientos Millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 824.
22 DE DICIEMBRE DE 2010
HOJA Nº 3

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL